

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1988/24

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### ANUNCIO

#### **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE OCHO PARCELAS PATRIMONIALES SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BURGOHONDO (ÁVILA).**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro ha sido aprobada la enajenación de ocho parcelas calificadas de patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad de Burgoondo (Ávila), reguladas por la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, mediante subasta pública, atendiendo a un solo criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la anuncian conforme a los siguientes datos, y se procede a:

1º) La exposición pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio.

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación de las parcelas descritas. El plazo para presentar las proposiciones será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de Burgoondo: [www.burgoondo.es](http://www.burgoondo.es), y en su Tablón de Edictos.

Si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

#### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

##### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Considerándose del máximo interés para este Ayuntamiento de Burgoondo de la Provincia de Ávila, la enajenación de las siguientes parcelas calificadas de patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad, reguladas por la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas.

El aprovechamiento existente en estas parcelas es para uso industrial con una edificabilidad de 0,72 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de la superficie de parcela.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de las siguientes parcelas calificadas como patrimoniales o de propios situadas en el Polígono Industrial de la localidad:

PARCELA N.º 13	EDIFICABLE	SUPERFICIE: 1.004,18 M <sup>2</sup>
	INDUSTRIAL	

Ref. Catastral: 9851601UK4795S0001F1

#### SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a dos calles, por donde se efectúa su acceso, y frente a zona de paso pública, con un ancho de 3,00 metros. Dispone de una superficie de mil cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados.

#### FORMA Y TOPOGRAFÍA

La parcela tiene forma trapezoidal, presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos, teniendo dos esquinas redondeadas, en su frente a vía pública. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie, con ligera pendiente uniforme hacia la zona sur de la parcela.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

#### LINDES Y ORIENTACIÓN

##### NORTE:

Linda en frente de parcela con calle de Circunvalación perimetral, en línea compuesta por un tramo recto, de 12,99 metros y otro curvo, de 3,54 metros.

##### ESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la parcela N.º 14 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 49,48 metros.

##### SUR:

Linda en frente de parcela con calle Transversal, en línea compuesta por un tramo recto, de 21,81 metros y otro curvo, de 4,34 metros.

##### OESTE:

Linda en frente de parcela con zona pública, en franja de 3,00 metros de ancho, que delimita el área de la Actuación con la U.A.A.-U-6 de las NNUU de Burgohondo, en línea recta de 47,11 metros de longitud.

#### TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18 €/ m<sup>2</sup>

- **Superficie de la parcela: 1.004,18 m<sup>2</sup>**

**PRECIO PARCELA = 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 1.004,18 m<sup>2</sup> = 26.289,43€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con CUARENTA y TRES céntimos**

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 117 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N° 16</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 618,09 M<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9851604UK4795S0001KI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, con frente a dos calles por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie de seiscientos dieciocho metros con nueve decímetros cuadrados.

**FORMA Y TOPOGRAFÍA**

La parcela tiene forma cuadrangular, presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie, con ligera pendiente uniforme hacia la zona sur de la parcela.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

**LINDES Y ORIENTACIÓN****NORTE:**

Linda en frente de parcela con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en un tramo recto con una longitud de 13,01 metros.

**ESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 17 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 47,36 metros.

**SUR:**

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en un tramo recto con una longitud de 13,02 metros.

**OESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 15 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 47,73 metros.

**TITULARIDAD:**

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio

**ORDENANZA de APLICACIÓN:** Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

**EDIFICABILIDAD:** 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>

- Superficie de la parcela: 618,09 m<sup>2</sup>

**PRECIO PARCELA = 26,18€/ m<sup>2</sup> x 618,09 m<sup>2</sup> = 16.181,59€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA y UN euros con CINCUENTA Y NUEVE céntimos.**

Registrada al TOMO: 2533 LIBRO: 35 FOLIO: 129 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 25</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 997,57 M<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951701UK4795S0001PI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de BurgoHondo, en situación de esquina, con frente a la calle, por donde se efectúa su acceso, y a zona pública de paso. Dispone de una superficie total de novecientos noventa y siete metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados.

**FORMA Y TOPOGRAFÍA**

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado formado por sucesivos tramos rectos y curvos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

**LINDES Y ORIENTACIÓN****NORTE:**

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 27,61 metros.

**ESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 26 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 29,56 metros.

**SUR:**

Linda en frente de parcela con zona pública de paso, en línea quebrada formada por dos tramos rectos, con longitudes de 13,22 metros y 30,43 metros, respectivamente.

**OESTE:**

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea curva, con una longitud de 41,49 metros.

**TITULARIDAD:**

- **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

**ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)**

**EDIFICABILIDAD: 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>**

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

**Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>**

- **Superficie de la parcela: 997,75 m<sup>2</sup>**

**PRECIO PARCELA= 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 997,57 m<sup>2</sup>= 26.116,38€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS euros con TREINTA y OCHO céntimos.**

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 165 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 26</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 548,19 M<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951702UK4795S0001LI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a la calle, por donde se efectúa su acceso, y a zona

pública de paso. Dispone de una superficie total de quinientos cuarenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados.

#### **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado formado por sucesivos tramos rectos y curvos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

#### **LINDES Y ORIENTACIÓN**

##### **NORTE:**

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 16,53 metros.

##### **ESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 27 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 36,89 metros.

##### **SUR:**

Linda en frente de parcela con zona pública de paso, en línea recta, con una longitud de 17,69 metros.

##### **OESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianería, con la Parcela n.º 25 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 29,56 metros.

---

#### **TITULARIDAD:**

- **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

**ORDENANZA de APLICACIÓN:** Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

**EDIFICABILIDAD:** 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

---

#### **VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>

- **Superficie de la parcela: 548,19 m<sup>2</sup>**

**PRECIO PARCELA= 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 548,19 m<sup>2</sup>= 14.351,61€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

<b>CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y UN euros con SESENTA y UN céntimos.</b>
--

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 169 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 27</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 718,72 m<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951703UK4795S0001T1

### SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de BurgoHondo, en situación de esquina, con frente a dos calles, por donde se efectúa su acceso, y a zona pública de paso. Dispone de una superficie total setecientos dieciocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados.

### FORMA Y TOPOGRAFÍA

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado por sucesivos tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

### LINDES Y ORIENTACIÓN

#### NORTE:

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 16,53 metros.

#### ESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 28 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 51,49 metros.

#### SUR:

Linda en frente de parcela con zona pública de paso, en línea quebrada de dos tramos rectos, con longitudes de 13,11 metros y 6,86 metros, respectivamente; y con calle de Circunvalación perimetral, en línea recta, con una longitud de 8,57 metros.

#### OESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianería, con la Parcela n.º 26 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 36,89 metros.

### TITULARIDAD:

- **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

**ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)**

**EDIFICABILIDAD: 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>**

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>

- **Superficie de la parcela: 718,72 m<sup>2</sup>**

**PRECIO PARCELA= 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 718,72 m<sup>2</sup>= 18.816,09€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS euros con NUEVE céntimos.**

Registrada al TOMO: 2.333 LIBRO:35 FOLIO: 173 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 30</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 545,84 m<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951706UK4795S0001OI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a una calle, por donde se efectúa su acceso, y a zona pública de paso. Dispone de una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros.

**FORMA Y TOPOGRAFÍA**

La parcela tiene forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

**LINDES Y ORIENTACIÓN****NORTE:**

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 18,33 metros.

**ESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 31 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 32,04 metros.

**SUR:**

Linda en fondo de parcela con parcela N.º 32 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 17,30 metros.



**OESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianería, con la Parcela n.º 29 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 31,06 metros.

**TITULARIDAD:**

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

**ORDENANZA de APLICACIÓN:** Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)  
**EDIFICABILIDAD:** 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>

- **Superficie de la parcela:** 545,84 m<sup>2</sup>

**PRECIO PARCELA= 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 545,84 m<sup>2</sup>= 14.290,09€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros con NUEVE céntimos.**

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 185 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 32</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 593,08 m<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951710UK4795S0001KI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgoondo, en situación de esquina, con frente a una calle, por donde se efectúa su acceso, y a zona pública de paso. Dispone de una superficie total de quinientos noventa y tres metros con ocho decímetros cuadrados.

**FORMA Y TOPOGRAFÍA**

La parcela tiene forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

**LINDES Y ORIENTACIÓN****NORTE:**

Linda en fondo de parcela con la parcela N.º 30 de la presente Actuación, en línea con una longitud de 17,30 metros.

**ESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela N.º 33 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 37,53 metros.

**SUR:**

Linda en frente de parcela con una calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 18,47 metros.

**OESTE:**

Linda lateralmente, haciendo medianería, con la Parcela n.º 29 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 31,06 metros.

**TITULARIDAD:**

- **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

**ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)**

**EDIFICABILIDAD: 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>**

**VALORACIÓN**

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

**Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18€/ m<sup>2</sup>**

- **Superficie de la parcela: 593,08 m<sup>2</sup>**

**PRECIO PARCELA= 26,18 €/ m<sup>2</sup> x 593,08 m<sup>2</sup>= 15.526,83€**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS euros con OCHENTA y TRES céntimos.**

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 193 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

<b>PARCELA N.º 34</b>	<b>EDIFICABLE</b>	<b>SUPERFICIE: 2.492,76 m<sup>2</sup></b>
	<b>INDUSTRIAL</b>	

Ref. Catastral: 9951708UK4795S0001RI

**SITUACIÓN Y SUPERFICIE**

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a dos calles por donde se efectúa su acceso. Dispone

de una superficie total de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados.

### FORMA Y TOPOGRAFÍA

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado por sucesivos tramos rectos y curvos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia ( $\pm 0,00$ ), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

### LINDES Y ORIENTACION

#### NORTE:

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por un tramo recto, de 4,17 metros y otro curvo, de 1,46 metros.

#### ESTE:

Linda en frente de parcela, con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por dos tramos rectos, de 61,69 metros y 13,48 metros, respectivamente; y un tramo curvo, de 12,09 metros, de longitud.

#### SUR:

Linda en frente de parcela con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por tres tramos rectos, de 11,55 metros, 23,92 metros y 8,99 metros, respectivamente.

#### OESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianera, con las parcelas Nº 31 y Nº 33 de la presente Actuación, en línea recta con longitudes de 33,04 metros y 44,01 metros, respectivamente. Teniendo una longitud total de 77,05 metros.

---

#### TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

---

#### VALORACIÓN

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

Hasta 1.100 m<sup>2</sup>: 26,18 €/ m<sup>2</sup>

De 1.100 m<sup>2</sup> hasta 2.000 m<sup>2</sup>: 19,64 €/ m<sup>2</sup>

De 2.000 m<sup>2</sup> en adelante: 14,73 €/ m<sup>2</sup>

- Superficie de la parcela: 2.492,76 m<sup>2</sup>

**PRECIO PARCELA**

$[26,18 \text{ €/ m}^2 \times 1.100 \text{ m}^2] + [19,64 \text{ €/ m}^2 \times 900 \text{ m}^2] + [14,73 \text{ €/ m}^2 \times 492,76 \text{ m}^2] = 53.732,35 \text{ €}$

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

**CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA y DOS euros  
con TREINTA Y CINCO céntimos.**

Registrada al TOMO: 2.533 LIBRO: 35 FOLIO: 201 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011 en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

\*Asiento 210/2024 mediante el que el Sr. Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Registro de la Propiedad n.º 1 de Ávila: Cancela Afección Real de todas las parcelas descritas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan**

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos permitidos en la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, no admitiéndose otro destino.

Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

El fin principal es la construcción de una edificación industrial, para ello han de tenerse en cuenta dos plazos:

- Fecha de inicio, que comienza con la firma notarial de la Escritura de Compra-Venta de la parcela.
- Fecha final, es la fecha de registro en el Ayuntamiento del certificado final de la obra (nave/ genéricamente una edificación industrial).

En el plazo máximo de seis años a contar desde la fecha de la firma de la Escritura de Compra-Venta, el comprador deberá acreditar que se ha ejecutado íntegramente la propuesta constructiva o urbanística, que se haya llevado a cabo, y, que en todo caso, permitan las Normas Urbanísticas Municipales, mediante la correspondiente certificación final de obra por Técnico facultado para ello.

\*En el caso de que el primer comprador vendiese a otro comprador una parcela, el plazo de seis años se sigue contando desde la fecha de la primera firma de Escritura de Compra-Venta, que es la que se hace con el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá optar a todas las parcelas pero de cada parcela sólo podrá presentar una oferta.

Cada Parcela lleva su oferta independiente.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

**CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es)

**CLÁUSULA QUINTA. Precio base.**

Teniendo en cuenta las características del Polígono Industrial de Burgohondo en cuanto a forma y dimensiones de las parcelas resultantes del Proyecto de Normalización y con objeto de adecuar el precio de cada una de ellas a la realidad existente del mercado actual, se considera la necesidad de introducir un factor de minorización del precio del suelo, por tramos de superficie de parcela.

• Hasta 1.100 m <sup>2</sup> :	26,18€/ m <sup>2</sup>
• De 1.100 m <sup>2</sup> hasta 2.000 m <sup>2</sup> :	19,64€/ m <sup>2</sup>
• De 2.000 m <sup>2</sup> en adelante:	14,73€/ m <sup>2</sup>

El resultado obtenido de aplicar el Valor Unitario de Repercusión de Suelo sobre la Superficie Edificable en la parcela determina el Valor de Suelo considerando el aprovechamiento estimado sobre la misma y haciendo válido del valor así obtenido.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio base de referencia de cada una de ellas.

**CLÁUSULA SEXTA. Garantía**

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

Una vez estudiadas las propuestas, el Ayuntamiento notificará al/los interesado/os la oferta económica que haya sido más ventajosa, siendo ésta la propuesta de adjudicación provisional.

El/Los interesado/os en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación provisional, deberán abonar en concepto de garantía el importe del 5% del precio de adjudicación de la parcela.

En caso de no hacerlo en este plazo, la propuesta de adjudicación provisional quedaría desierta y pasaría a la siguiente más ventajosa y así sucesivamente (para cada parcela).

.Dicha garantía se devolverá una vez que se acredite la ejecución material de las obras aportando el certificado final de obra por técnico facultado para ello en el plazo descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Pliego.

La garantía se depositará en efectivo en éstos números de cuenta de las siguientes Entidad Bancarias

BANKIA:	IBAN ES79 2100 1994 4313 00189526
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:	IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER:	IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse a este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/los interesados del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta a la misma parcela por el contrario, si lo podrá hacer a distintas parcelas.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

#### **Las ofertas se presentarán**

- Las proposiciones podrán presentarse:
- De modo presencial en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de BurgoHondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas.
- Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a través de la sede electrónica <http://burgohondo.sedelectronica.es> y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquiera de los casos, las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: [www.burgohondo.es](http://www.burgohondo.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el último día coincidiera en Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará al siguiente hábil.

- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.
- La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de

ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los interesados

De conformidad con el art. 138 de la LCSP, Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados, al menos, con seis días de antelación a que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en subasta, que se ajustarán al modelo incluido como ANEXO N.º 2 al final de este Pliego, se acompañarán de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **SOBRE N.º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Conteniendo los documentos que seguidamente se especifican:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, si es persona física y si es persona jurídica, el número de identificación fiscal.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación.

(Según modelo que acompaña al presente pliego como ANEXO N.º 3).

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

### **SOBRE N.º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conteniendo oferta según modelo incluido en el Anexo N.º 4, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Adjudicación de las Proposiciones**

La Mesa de adjudicación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas, Requerimiento de Documentación y Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa**

##### **9.1 Apertura de las Ofertas.**

La Apertura de las ofertas, tendrá lugar al décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil y estará integrada:



**Presidente:** Que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

**Secretario:** El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

**Vocales:** Concejal o concejales designados por la Alcaldía.

Primero se abrirán los sobres n.º 1, que contiene la documentación administrativa, calificándose por la Mesa de Adjudicación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por la Presidencia y previa consulta con el resto de los miembros, a proponer con carácter provisional, al interesado como que haya realizado la proposición económicamente más ventajosa, como adjudicatario de la parcela que se trate.

## 9.2 Requerimiento de Documentación

Si fuera necesario, la Mesa de Adjudicación concederá un plazo de 5 días naturales, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que el/los interesados corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el /los interesados han retirado su oferta/as.

El/Los interesado/os en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación provisional, deberán abonar en concepto de garantía el importe del 5% del precio de adjudicación de la parcela.

En caso de no hacerlo en este plazo, la propuesta de adjudicación provisional quedaría desierta y pasaría a la siguiente más ventajosa y así sucesivamente (para cada parcela).

.Dicha garantía se devolverá una vez que se acredite la ejecución material de las obras aportando el certificado final de obra por técnico facultado para ello en el plazo descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Pliego.

## 9.3.- Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa.

Esta propuesta de adjudicación provisional se notificará al /los interesados en el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día de la conclusión de los plazos a los que se hace referencia en el apartado 9.2 de este pliego.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación definitiva

La propuesta de adjudicación provisional será elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal.

La adjudicación definitiva deberá ser motivada y no sólo se notificará al/los interesado/os sino que deberá ser publicada en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento; notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación para la subasta, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

En caso de enajenación de bienes inmuebles, el contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1.280 del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago**

El/Los interesado/os que resulte/n adjudicatario/os efectuará/n el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en éstos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

BANKIA:	IBAN ES79 2100 1994 4313 0018 9526
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:	IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER:	IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el /los interesado/os decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula 6 de este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, y demás que procedan.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

[En caso de bienes inmuebles] El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Burgohondo, 26 de agosto de 2024.

El Alcalde, *Francisco Fernández García*.

**ANEXO N.º 2**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña.....mayor de edad, con DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en ..... en nombre propio o en representación de ( tachar lo que no proceda)..... y cuyos datos figuran en la documentación adjunta incluida en el SOBRE N.º 1, a los efectos de participar en la subasta para la enajenación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgoondo de la Provincia de Ávila formulo con pleno conocimiento y aceptación íntegra de las cláusulas del pliego de condiciones aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la oferta económica que se contiene en el SOBRE N.º 2 que igualmente adjunto.





**ANEXO N.º 3**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña.....mayor de edad, con DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en ..... a efectos de participar en la subasta de la parcela municipal prometo por mí honor no hallarme yo ni la persona a que en su caso represente, incurso en causa alguna de incapacidad o prohibición para contratar con las administraciones públicas. Y para que conste firmo la presente.

En Burgoondo, a.....de.....del año dos mil veinticuatro

Firmado: Don /Doña.....



**ANEXO N.º 4**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña..... mayor de edad, con DNI/NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... en nombre propio o en representación de (tachar lo que no proceda)..... y cuyos datos figuran en la documentación adjunta incluida en el SOBRE N.º 1, a los efectos de participar en la subasta para la enajenación de la siguiente parcela municipal convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgoondo de la Provincia de (Ávila), formulo con pleno conocimiento y aceptación íntegra de las cláusulas del pliego aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente/es oferta/as económica/s:

En Burgoondo, a.....de.....del año dos mil veinticuatro

Firmado: Don/Doña.....

